



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

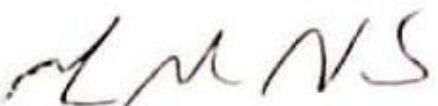
Neiva, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE
Demandado : YENY SULAI QUINTERO
Radicado : 2021-606

Vista la certificación del 11 de octubre del 2021 emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada YENY SULAI QUINTERO fue devuelta bajo la causal “*No hay quien reciba*” y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** de la demandada **YENY SULAI QUINTERO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ